

to de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio en fecha 1º de Marzo de 1945 por la firma Javierre, Jiménez & Co., C. por A., Agentes Generales de la Phoenix Assurance Co., Limited, Compañía de Seguros establecida en Londres, Inglaterra, mediante la cual solicitan, en representación de dicha Compañía la autorización legal necesaria para que pueda realizar negocios de seguros en la República en todos los ramos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y vistas las disposiciones de la Ley sobre Compañías de Seguros, Nº 96, del 20 de Marzo de 1931, y de la Ley Nº 385, del 11 de Noviembre de 1932, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Phoenix Assurance Co., Limited, Compañía de Seguros constituida en Londres, Inglaterra, queda autorizada a realizar negocios de seguros en la República en todos los ramos, excepto en el ramo de Accidentes del Trabajo.

Art. 2.— Esta autorización será efectiva tan pronto como el Superintendente del Departamento de Seguros haga la publicación prevista en el artículo 11 de la Ley sobre Compañías de Seguros, ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2513, que otorga el exequátur de ley como Dentista
al Doctor Danilo Emmanuel Pérez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2513.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 2 de Marzo de 1945, el señor Danilo Emmanuel Pérez en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Dentista en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Cirugía Dental, expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, el 28 de Octubre de 1944, y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública en fecha 5 de Marzo de 1945;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, dicto el siguiente,

DECRETO :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Danilo Emmanuel Pérez el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Dentista, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2514, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a levantar un Censo de edificaciones y de la población en la zona urbana de Ciudad Trujillo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2514.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;